

()

Por la cual se modifican unos artículos de las Ordenanzas -
011, 019, 021 y 031 de 1.963.

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META,

ORDENA:

ARTICULO 1º.- Modifícase el Artículo 95 de la Ordenanza número 31 de 1.963, el cual quedará así: Auxíliase a la Junta de Acción Comunal de la Inspección Departamental de Remoline con la suma de CINCO MIL (\$5.000,00) pesos M/cte., para la ampliación e construcción de una Escuela en la vereda de Cumaral.

ARTICULO 2º.- Modifícase el artículo 88 de la Ordenanza 031 de 1.963, - el cual quedará así: Auxíliase a la Junta de Acción Comunal del Municipio de Cabuyare con la suma de ocho mil (\$8.000,00) pesos M/cto. para el arreglo de oficinas públicas y matadero.

ARTICULO 3º.- Modifícase el artículo 12 de la Ordenanza 011 de 1.963, el cual quedará así: Auxíliase a la Junta de Acción Comunal - del Municipio de San Carlos de Guarea con la suma de seis mil (\$6.000,00) pesos M/cto., para la construcción y terminación de un cable sobre el río METICA en el sitio denominado el BARRO.

ARTICULO 4º.- Modifícase el artículo 2º de la Ordenanza 019 de 1.963, - el cual quedará así: destínase la suma de cinco mil (\$5.000,00) pesos M/cto., como auxilio para la Junta de Acción Comunal de - Puerto López con el fin de terminar los servicios sanitarios de la Escuela URIBE URIBE de ese lugar.

ARTICULO 5º.- Modifícase el artículo 12 de la Ordenanza 021 de 1.963, - el cual quedará así: Auxíliase a la Junta de Acción Comunal de San Carlos de Guarea con la suma de cinco mil (\$5.000,00) pesos M/cto., para la construcción y terminación del Matadero Municipal.

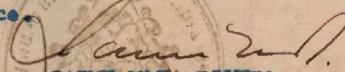
ARTICULO 6º.- Esta Ordenanza rige a partir de su sanción.

Dada en Villavicencio, a los veintidós días del mes de Abril de mil novecientos sesenta y cinco.


JAIME MOYA RIVERA
Presidente


ALFONSO HUERTAS RENGIFO
Secretario General

Los suscritos Presidente y Secretario de la Honorable Asamblea Departamental del Meta, CERTIFICAN: que esta Ordenanza recibió los debates reglamentarios los días 22, 26 y 27 de Abril de mil novecientos sesenta y cinco.


JAIME MOYA RIVERA
Presidente


ALFONSO HUERTAS RENGIFO
Secretario General

Recibido hoy veinticuatro de Mayo de mil novecientos sesenta y cinco
siendo las 11 a.m. procedente del la H. Asamblea Departamental y pa-
sa al Despacho del señor Gobernador.

ANTONIO MUÑOZ
Sub. Srío. Gobierno.



GOBERNACION DEL META.- Villavicencio, Junio dos de mil
novecientos sesenta y cinco.

PUBLIQUESE Y EJECUTESE.

EL GOBERNADOR,

DANIEL ARANGO J.



EL SECRETARIO DE GOBIERNO,



EL SECRETARIO DE CIUDADES Y OBRA PUBLICA,

JAMES FLORES PINILLA

ALFONSO FUENTES LÓPEZ
Secretaría General

JOSE MOYA GIVINA
Presidente

las reuniones Presidente y Secretario de la Honorable Asamblea Departamental del Meta, CREDITO: Que esta Ordenanza recibió las debidas re-
presentaciones los días 22, 23 y 24 de Abril de mil novecientos sesenta y cinco.